



M. J. A. C.

D. Andres Duand Jher Medico Titular de esta villa, D. Lopez Sa
nudo Japel, D. Biceuse Licamer Trausita, D. Joaquin
de Mata, Pedro Benito Licamer, Juro Licamer Trausis
ta, Antonio Jesus Amor, Blas Jher Asturias, Marcos
Jimenez Valera, Jose Lopez Licamer, Fernando Gonzalez
y Gines Valera Jesus de una veindad a 1.º con el de
voto respectivo exponen: que habiendo examinado las listas
electorales expuestas al publico no allan inscriptos sus
nombres en ellas, estando persuadidos que segun la ley
electoral vigente sinens el dho de votar, el 1.º p.º disputa
ran mil ochocientos sesenta y cinco reales y proceden
se de un profesion literaria como Medico Titular, el 2.º por
disputar dho renta líquida de mil quinientos r.º por el
dho de bienes propios, el 3.º y 4.º p.º abitan casa que
valen en renta anual ochocientos r.º de contribu
cion, el 5.º 6.º y 7.º p.º pagar cada uno doscientos r.º
de contribucion anuales el 8.º p.º disputar la ren
ta de mil quinientos r.º anuales líquida, el 9.º por
tener dos yuntas imbestidas en la labranza de
tierra propia agenas, el 10.º p.º abitan casa que
gana 400. r.º de renta anual, el 11.º p.º tener dos yun
tas en la labranza de tierra propia y agenas y
el 12.º p.º disputar la renta de mil y quinien
tos r.º líquidos proced. de bienes propios. Bazo
este concepto yient cierto lo extremo manifestado

A. N.º. replican reimp. insertible en las listas etc

